



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025/MDASA

Alto Selva Alegre, 21 de abril del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril del 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 110-2025-SGCP-MDASA de la Subgerencia de Control Patrimonial, el Informe N° 083-2025-GA/MDASA, el Informe Legal N° 132-2025-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N° 02023-2025/SBN-DGPE-SDAPE la Sub Dirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Super Intendencia Nacional de Bienes Estatales realiza unas precisiones al pedido de afectación de predio planteado por la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, al respecto el mencionado documento señala lo siguiente: a) La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre no ha señalado el uso o finalidad que se le brindará al predio, no indicó el plazo por el cual se solicita la afectación en uso (determinado o indeterminado) y b) La Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre no ha presentado el acuerdo de concejo municipal que aprueba el pedido de afectación planteado.

Que, al respecto la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, nos señala en su párrafo tercero del artículo 9, señala: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP".

Que, asimismo en materia de gestión de bienes estatales la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 1) de su artículo 56° señala que son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. La ley citada precedentemente en su artículo 59° primer párrafo dispone que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del concejo municipal. Y, en su artículo 9° numeral 25) y 35) establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas (...). 35. Las demás atribuciones que le corresponden conforme a Ley"; en este sentido el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que es el Reglamento de la Ley 29151 establece en su Artículo 100° los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales, concretamente en el numeral 100.1) señala que para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes: 1. La solicitud dirigida a la entidad competente en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y en su caso, la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica o de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma.

Que, asimismo la solicitud debe contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, número de la partida registral del predio en caso de encontrarse inscrito, la causal o supuesto legal al que se acoge, uso o finalidad al que se destinará el predio y el plazo para el que se solicita el otorgamiento del derecho, según corresponda. 2. Si el solicitante o su representante es extranjero, se acompaña la copia del pasaporte o del carné de extranjería. 3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente. 4. Si el predio colinda con un río, laguna, lago u otra fuente de agua, se acompaña el documento remitido por la Autoridad Nacional del Agua que defina la faja marginal del cuerpo de agua. 5. Si la solicitud se refiere a un predio no inscrito en el Registro de Predios o a un predio que encontrándose inscrito no con anterioridad o permitiendo - Ubicación, o a parte de un predio, se adjunta lo siguiente: a) Plano perimétrico - ubicación con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación: Geo

¡tagámoslo DIFERENTE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

predio que encontrándose inscrito no cuenta con plano perimétrico- ubicación, o a parte de un predio, se adjunta lo siguiente: a) Plano perimétrico - ubicación, con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación: Geo referenciado a la Red Geodésica Horizontal Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, con indicación de su zona geográfica, en Datum oficial vigente, autorizado por ingeniero, arquitecto o geógrafo habilitado, entregado en físico y en soporte digital bajo formato CAD o GIS editable. b) Memoria Descriptiva, con los nombres de los colindantes de ser posible, en donde se indique la descripción y el uso del predio, autorizada por ingeniero o arquitecto habilitado. c) Certificado de búsqueda catastral expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, en caso de predios no inscritos. 6. La Declaración jurada de no tener impedimento para adquirir derechos reales del Estado, cuando el solicitante no es una entidad 7. Los demás requisitos establecidos en cada uno de los procedimientos regulados en el Reglamento y normatividad especial.

Que, en consecuencia es procedente acceder a lo solicitado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto de la emisión de un acuerdo de concejo municipal para solicitar la afectación en uso del predio inscrito en la Ficha Registral P06133590 de la Oficina Registral de Arequipa, predio que se destinará a la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un plazo indeterminado.

Que, mediante Informe Legal N° 317 -2024-GAJ-MDASA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que se proceda a la emisión de un acuerdo de concejo municipal, para solicitar la afectación en uso del predio inscrito en la Ficha Registral P06133590 de la Oficina Registral de Arequipa, predio que se destinará a la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un plazo indeterminado.

Estando a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2025, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el pedido de **AFECTACIÓN EN USO** ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del predio inscrito en la Ficha Registral P06133590 de la Oficina Registral de Arequipa, predio que se destinará a la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un plazo indeterminado.

**ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR** al Titular de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, realizar las gestiones administrativas tendientes a ejecutar para la afectación del predio inscrito en la Ficha Registral P06133590 de la Oficina Registral de Arequipa, predio que se destinará a la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un plazo indeterminado.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ENVER ERICK PAREDES APAZA  
Secretario General (e)

c.c. Alcalde - Gerencia Municipal -GAJ-SG- GA-SGCP- (Exp)(2)- 57



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY  
Alcalde

Hagámoslo DIFERENTE